

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 1/4/ HOJA N.º 1/3 /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/10633/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 05 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **16 OCT 2021**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. La solicitud para realizar actos públicos realizada por el abogado VÍCTOR BOBADILLA URRUTIA de 14OCT2021.

10. Las recomendaciones y exigencias del informe de factibilidad N° 101, de 15OCT2021, de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7° previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que la Ley de “Vistos 3)” y el Decreto de “Vistos 7)” otorgan la facultad de autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público, cuando corresponda, y velar porque tales reuniones no alteren el orden público.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “BANDERAZO Y LANZAMIENTO DE CAMPAÑA VÍCTOR RAÚL BOBADILLA URRRA” a realizarse los días 16OCT2021 desde 11 horas En el sector “La Vega”, comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.
2. Infórmese al firmante y responsable de la actividad:
 - a) Que se le conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de las medidas de seguridad;
 - b) Que la actividad se llevará a efecto el día y hora señalado en la presente autorización;
 - c) Los participantes deben respetar todas las normas que rigen el tránsito vial y conforme al plan paso a paso en relación a pandemia Covid -19;
3. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
4. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LIONEL CURRI SANTIBÁÑEZ
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Víctor Raúl Badilla Urra
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
4. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

04 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS

of. 12.19223576.

12.19223408

14-01-21

Lorna Evelyn Paredes Gatica

De: María Alexandra Manríquez Paredes
Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 17:16
Para: Lorna Evelyn Paredes Gatica
Asunto: RV: Solicita Autorización Campaña Core

Lornita ingresar por partes por favor.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

María Alexandra Manríquez Paredes

Asesora Jurídica y Jefa de Gabinete
Delegación Presidencial Provincia de Malleco

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Lautaro 226, Angol, Chile
Teléfono: (56-45) 2711932
www.gobernacionmalleco.gob.cl

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO	
Jefe de Gabinete	
DERIVADO A:	M. Urra
14 OCT. 2021	
GESTIÓN:	
RESPONSABLE:	

De: Víctor Raúl Badilla Urra [mailto:victorraulb6@gmail.com]

Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 14:08

Para: María Alexandra Manríquez Paredes

Asunto: Solicita Autorización Campaña Core

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimada:

Por intermedio del presente, en mi calidad de Candidato a CORE, por la Provincia de Malleco, solicito a usted autorización para realizar un banderazo y lanzamiento de campaña de mi candidatura en el Sector de la Vega de la Ciudad de Angol, a realizarse el día sábado 16 de octubre a partir de las 11 de la mañana hasta las 13, horas del mismo día.

Con un saludo cordial.

Se despide.

Atte.

--



VÍCTOR RAÚL BADILLA URRÁ.
ABOGADO.
997789408.

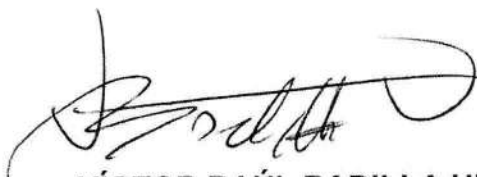
AS. JURIDICO

Propa-er

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO.

Por intermedio del presente, en mi calidad de Candidato a CORE, por la Provincia de Malleco, solicito a usted autorización para realizar un banderazo y lanzamiento de campaña de mi candidatura en el Sector de la Vega de la Ciudad de Angol, a realizarse el día sábado 16 de octubre a partir de las 11 de la mañana hasta las 13, horas del mismo día.

Saluda atentamente a Ud.



VÍCTOR RAÚL BADILLA URRÁ.

Víctor Raúl Badilla Urra
ABOGADO.

Telefono: 9977 89408
Correo: vidorraul66@gmail.com

1D : 17250725 13-10-21

CARABINEROS DE CHILE
PREF. MALLECO N° 21
1RA. COMISARIA ANGOL



OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

REF: Oficio N° 841, de fecha 14 de octubre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 101.-/

ANGOL, 15 de octubre de 2021.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 841, de fecha 14 de octubre de 2021, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de actividad denominada "**BANDERAZO Y LANZAMIENTO DE CAMPAÑA VICTOR RAUL BADILLA URRÁ**", a realizarse el día sábado 16 de octubre de 2021, desde las 11:00 horas, en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 4.- TIPO DE EVENTO, HORARIOS Y RECORRIDOS
 - 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada "**BANDERAZO Y LANZAMIENTO DE CAMPAÑA VICTOR RAUL BADILLA URRÁ**", a realizarse el día sábado 16 de octubre de 2021, desde las 11:00 horas, en el sector "La Vega", ubicada en calle campo de Marte de la Comuna de Angol.
 - 4.2.) Días de realización : 16 de octubre de 2021.
 - 4.3) Programación y recorridos : a) Día 16.10.2021
 - a.1) Horario
Hora Inicio: 11:00 horas.
Hora Terminó: No indicado.

5.-CONDICIONES TECNICAS DE LAS VIAS.

- 5.1) Calzadas : Las arterias tienen una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado de conservación.
- 5.2) Bermas : No se apreciaron obstáculos en el tramo.
- 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.
- 5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con variedad locales comerciales, dado a que corresponde a un sector comercial de la comuna, con alto flujo vehicular y peatonal.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.
- 5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales.
- 5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares son de un volumen vehicular **media**, compuesto en su mayoría por **vehículos particulares**, con movilidad **media** y el tránsito de **mediana congestión**.

Es preciso indicar que ésta es una observación general a el tramo a utilizar, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna, durante el trayecto de la actividad.

- 5.8) Señalización : La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.
- 5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

6.- CONCLUSIONES

- a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es **FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada "**BANDERAZO Y LANZAMIENTO DE CAMPAÑA VICTOR RAUL BADILLA URR**", a realizarse el sábado 16 de octubre de 2021, desde las 11:00 horas, conforme a lo indicado en el numeral 4.3), no obstante, a lo anterior, se conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de medidas de seguridad.
- b) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base al día y horario indicado en el presente informe.
- c) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas

que rigen el tránsito vial y conforme al plan paso a paso en relación a pandemia por Covid-19.

d) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (1ra. Comisaria Angol, Fono: 45-2-466421), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.

ANGOL, 15 de octubre de 2021.

PATRICIO GALLARDO CANALES
Mayor de carabineros
COMISARIO



.....Bno
MAXIMILIANO A. NUÑEZ COFRE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS